



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
RADICADO: 080013110003-2021-00040-00
DEMANDANTE: ELINOR SOFÍA MORALES HOYOS
DEMANDADO: RUBEN ALVAREZ ALONSO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

De la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde habita la demandante Sra. ELINOR SOFÍA MORALES HOYOS junto con las menores, dentro del Proceso de Privación de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5ca283904cd9b5e0824c6a43630e329f271e1dcd772e780e33f872a7333407**
Documento generado en 31/05/2021 12:52:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 78
Fecha: 01 de Junio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
31 de mayo de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria